



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito donde la parte demandante otorga poder. Sírvase proveer.

Cartago Valle, 03 de julio de 2020.

Yuli Lorena Ospina Castrillón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago Valle, Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: EJECUTIVO (CON GARANTIA HIPOTECARIA)

RAD.: No.: 2019-00426

Auto No.: 1327

Reconocer personería a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 y T.P. N° 79.450 del C.S.J. para que actúe en el proceso como apoderada de la demandante CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. conforme a las voces del poder conferido, visto de folio 142 a 153.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARIA

Cartago (Valle), 06 DE JULIO DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria